



# Comunidad de Madrid

## ORDEN

Este documento se ha obtenido directamente del original que contenía la firma auténtica y, para evitar el acceso a datos personales protegidos, se ha ocultado el código que permitiría comprobar el original

UNIDAD ADMINISTRATIVA  
Dirección General de Patrimonio Cultural. Subdirección General de Archivos y Gestión Documental

de la Consejera de Cultura, Turismo y Deporte, por la que se resuelve la convocatoria de ayudas a entidades privadas sin ánimo de lucro de la Comunidad de Madrid en materia de archivos correspondientes al año 2022.

Mediante Orden 829/2019, de 6 de junio, de la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes (BOCM nº 140, de 14 de junio, de 2019, de la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes) se establecieron las bases reguladoras de las ayudas a entidades privadas sin ánimo de lucro de la Comunidad de Madrid en materia de archivos.

En desarrollo de la anterior, por Orden 381/2022, de 30 de marzo se estableció la convocatoria de ayudas del año 2022 para las líneas de actuación de descripción y digitalización de fondos documentales; de restauración de documentos en mal estado de conservación o que corran peligro de pérdida o deterioro; y de equipamiento de archivo. La Orden se hizo pública a través del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones (Indentif. BDNS: 619832) y el Extracto de la misma fue publicado en el BOCM el 19 de abril de 2022.

A la vista de las solicitudes recibidas, previos los informes técnicos oportunos, y de su valoración por parte de la Comisión de Evaluación de las ayudas, reunida en fecha 8 de junio de 2022, la Dirección General de Patrimonio Cultural, como órgano instructor, eleva propuesta de resolución.

Por todo ello, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 41 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, y artículo 7.1.a) de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid,

## DISPONGO

### PRIMERO.- Beneficiarios e imputación presupuestaria

Se conceden subvenciones a las entidades relacionadas en el Anexo de la presente Orden, con el objeto y la cuantía que se especifica en el mismo.

Dicho gasto se hará efectivo con cargo al crédito autorizado en el subconcepto 78099, del programa 332A, del vigente Presupuesto de Gastos de la Comunidad de Madrid.

### SEGUNDO.- Forma y plazo de justificación de la subvención

1. El plazo para la presentación de la documentación justificativa de la subvención y el resto de documentos referidos en este apartado será de 1 mes, a contar desde la fecha de finalización del proyecto o actividad subvencionada. Asimismo, el plazo de justificación, en todo caso,



## Comunidad de Madrid

concluirá como máximo el 31 de octubre de 2022.

No obstante, de acuerdo con el apartado cuarto de la Orden de Convocatoria, en el caso de proyectos o actuaciones cuya ejecución se haya iniciado con anterioridad a la Orden de convocatoria, el plazo de justificación se computará desde la entrada en vigor de la misma.

2. El gasto a justificar deberá corresponder a la totalidad del proyecto para el que se solicitó la subvención. Por ello incluirá el importe de la subvención concedida por la Comunidad de Madrid (80 por ciento) más la aportación de los fondos propios de la entidad privada o mediante otras ayudas públicas o privadas exigida (20 por ciento), es decir, el 100 por cien del proyecto. En el caso de que se presentara justificación por importe inferior, la cantidad a abonar por la Comunidad de Madrid se calculará en función de dicha justificación, reduciéndose la cuantía de la ayuda proporcionalmente.

3. La justificación de la subvención se efectuará mediante la presentación de los siguientes documentos:

I. La documentación justificativa común que deberán aportar todos los beneficiarios es la cuenta justificativa de la subvención, expedida bajo la responsabilidad del órgano competente, en la que se acreditará la aplicación de los fondos al fin que motivó su concesión. Su contenido será el siguiente (Anexo III de la orden de convocatoria):

- a) Las ayudas, subvenciones o aportaciones para la misma finalidad recibidas de entidades públicas o privadas, indicándose el importe, la procedencia y la aplicación de los fondos. En el caso de haber recibido ayudas distintas a las que son objeto de esta convocatoria se hará constar expresamente que la suma de todas ellas no supera el coste de la actividad.
- b) Facturas, nóminas o cualesquiera otros documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.

Se justificará el coste total de la actividad, que comprenderá el importe de la subvención concedida más la aportación de fondos propios exigida en la convocatoria.

La fecha de emisión de los documentos justificativos del gasto no podrá ser posterior a la del período subvencionable. No será necesario acreditar que dichos gastos han sido efectivamente pagados.

Todos los gastos referidos anteriormente irán relacionados y sumados en hoja aparte

- c) Cuando el documento justificativo de gasto supere las cantías establecidas para el contrato menor en la legislación reguladora de Contratos del Sector Público, se aportarán las tres ofertas de diferentes proveedores a que se refiere el apartado Duodécimo. 3, de la orden de convocatoria, o bien documentación del procedimiento de contratación en la que quede de manifiesto que se ha escogido la oferta económicamente más ventajosa. Todo ello con las condiciones y salvedades



## Comunidad de Madrid

establecidas en dicho apartado.

II. La documentación justificativa adicional específica para cada línea de ayuda es la siguiente:

a) Descripción y digitalización de fondos documentales:

1. Una copia del instrumento de descripción, elaborado de acuerdo a las directrices técnicas establecidas por el personal técnico de la Subdirección General competente en materia de archivos.
2. Una copia de los trabajos en soporte digital. En todo caso, los trabajos se elaborarán de acuerdo a las directrices técnicas establecidas por el personal técnico del órgano competente en materia de archivos.
3. Una tabla de equivalencias que contendrá la correspondencia entre la firma topográfica y su imagen digital.
4. Una memoria de calidad o informe técnico de los trabajos realizados tanto de descripción como de digitalización.

b) Restauración de documentos:

1. Una copia digital de alta calidad de los documentos restaurados, que se elaborará de acuerdo a las directrices técnicas establecidas por el personal técnico de la Subdirección General competente en materia de archivos.
2. Una tabla de equivalencias que contendrá la correspondencia entre la firma topográfica y su imagen digital.
3. Una memoria explicativa de los trabajos realizados.

c) Equipamiento de archivo:

1. Memoria explicativa de las actuaciones realizadas.

III. La documentación acreditativa de estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, que se obtendrá de oficio por el órgano instructor, salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa, en cuyo caso el interesado deberá presentar la siguiente documentación:

- a) Certificación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.
- b) Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Dichas certificaciones deberán estar expedidas de forma genérica o a efectos de obtención de subvenciones, por lo que no serán válidas las emitidas para cualquier otra finalidad.

Igualmente, se considerarán cumplidas las anteriores obligaciones cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado su suspensión como consecuencia de impugnación, extremos que deberán acreditarse mediante la presentación de la copia de la resolución en la que se concedan los aplazamientos o fraccionamientos o se acuerde la suspensión.

IV. Declaración responsable donde conste que la Entidad privada no es deudora por resolución



## Comunidad de Madrid

de procedencia de reintegro de subvenciones.

- V. Previamente al pago, el órgano instructor solicitará a la Consejería competente en materia de Hacienda certificación donde conste que el beneficiario no tiene deudas en período ejecutivo de pago con la Comunidad de Madrid, salvo que las mismas estuvieran debidamente garantizadas. De no resultar positiva dicha certificación, se comunicará al beneficiario para su subsanación. En el caso de que este no subsanará el defecto, no se abonará la subvención concedida.
- VI. En el caso de que el proyecto se hubiera realizado por un importe inferior al presupuesto presentado en la solicitud, la cantidad a abonar se calculará en función de la justificación aportada, reduciéndose la cuantía de la ayuda proporcionalmente. En todo caso, el abono de la Comunidad de Madrid nunca excederá del 80 por ciento del coste total del proyecto, según lo dispuesto en el apartado primero.4 de la Orden de Convocatoria.
- VII. La no presentación de la documentación referida en este apartado se entenderá como renuncia a la subvención concedida.

### TERCERO.- Recursos

La presente Orden pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrán los interesados interponer recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime oportuno interponer.

### CUARTO.- Entrada en vigor

La presente orden producirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en la sede electrónica de la Comunidad de Madrid, en el apartado “Administración Electrónica. Punto de Acceso General”, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 5.10 y 10.2 de la Orden 206/2021, de 4 de marzo, de la Consejería de Cultura y Turismo por la que se convocan ayudas a entidades privadas sin ánimo de lucro de la Comunidad de Madrid en materia de archivos correspondientes al año 2021.

#### FECHA Y FIRMA

La Consejera de Cultura ,Turismo y Deporte  
(P.D. orden 1389/2021, de 16 de noviembre)

La Directora General de Patrimonio Cultural

Fdo.: Elena Hernando Gonzalo



## Comunidad de Madrid

### ANEXO I PROUESTA DE CONCESIÓN DE SOLICITUDES

#### LÍNEA DE RESTAURACIÓN DE DOCUMENTOS EN MAL ESTADO DE CONSERVACIÓN O QUE CORRAN PELIGRO DE PÉRDIDA O DETERIORO

ENTIDAD	OBJETO SOLICITADO	SUBVENCIÓN SOLICITADA	PROPUESTA SUBVENCIÓN (80%)	TOTAL PUNTOS
Compañía de Jesús, Provincia Canónica de España	Restauración de documentos en mal estado de conservación o que corran peligro de pérdida o deterioro	5.604,89 €	4.483,91 €	15
Fundación Francisco Largo Caballero		768,35 €	614,68 €	12
Fundación Arquitectura COAM		4.181,10 €	3.344,88 €	12
Círculo de Bellas Artes de Madrid		5.466,34 €	4.373,07 €	12

#### LÍNEA DE DESCRIPCIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE FONDOS DOCUMENTALES.

ENTIDAD	OBJETO SOLICITADO	SUBVENCIÓN SOLICITADA	PROPUESTA SUBVENCIÓN (80%)	TOTAL PUNTOS
Compañía de Jesús, Provincia Canónica de España	Descripción y digitalización de fondos documentales	9.706,45 €	7.765,16 €	12,5
Fundación Menéndez Pidal		4.948,90 €	3.959,12 €	12,5
Círculo de Bellas Artes de Madrid		9.680,00 €	7.744,00 €	12
Federación Española de Asociaciones de Archiveros, Bibliotecarios, Arqueólogos, Museólogos y Documentalistas (ANABAD)		9.690,00 €	7.752,00 €	11,5
Fundación Lázaro Galdiano, FSP		7.708,87 €	6.167,10 €	11
Fundación Jacinto e Inocencio Guerrero		6.708,40 €	5.366,72 €	11
Fundación Francisco Largo Caballero		9.988,55 €	7.990,84 €	11
Fundación Arquitectura COAM		9.926,00 €	7.940,80 €	11
Fundación Cultural 1º de Mayo		9.907,94 €	7.926,35 €	11



## Comunidad de Madrid

### LÍNEA DE EQUIPAMIENTO DE ARCHIVO.

ENTIDAD	OBJETO SOLICITADO	SUBVENCIÓN SOLICITADA	PROPIUESTA SUBVENCIÓN (80%)	TOTAL PUNTOS
Fundación Anastasio de Gracia – FITEL	Dispositivos de reproducción de documentos: cámara digital	5.610,00 €	4.488,00 €	14
	Equipamiento informático: hardware			
Fundación Arquitectura COAM	Mobiliario local de archivo: estantería tradicional	1.879,73 €	1.503,78 €	13
Fundación Estudio	Equipamiento informático: software	2.613,60 €	2.090,88 €	12
Fundación Albéniz	Equipamiento informático: hardware	7.000,00 €	5.600,00 €	12
	Dispositivos de reproducción de documentos: cámara digital			
Círculo de Bellas Artes de Madrid	Mobiliario local de archivo: estantería tradicional	4.561,70 €	3.649,36 €	11
Fundación Pablo Iglesias	Equipamiento informático: hardware	6.983,33 €	5.586,66 €	11
Real Sociedad Económica Matritense de Amigos del País	Mobiliario local de archivo: estantería tradicional	6.782,05 €	5.425,64 €	11



## Comunidad de Madrid

### ANEXO II PROPIUESTA DE DENEGACIÓN DE SOLICITUDES

ENTIDAD	OBJETO SOLICITADO	CAUSA DE DESESTIMACIÓN O EXCLUSIÓN	TOTAL PUNTOS
COMPAÑÍA DE JESÚS, PROVINCIA CANÓNICA DE ESPAÑA	Equipamiento de Archivo	Desestimado por puntuación insuficiente	10
FUNDACIÓN JACINTO E INOCENCIO GUERRERO	Restauración de documentos en mal estado de conservación o que corran peligro de pérdida o deterioro	Excluido porque el objeto solicitado no es subvencionable –art. 12.2.b) de la Orden 381/2022, de 30 de marzo, de la Consejera de Cultura, Turismo y Deporte—	--
REAL ACADEMIA DE CIENCIAS MORALES Y POLÍTICAS	Descripción y digitalización de fondos documentales	Excluido porque el objeto solicitado no es subvencionable –art. 12.2.a) de la Orden 381/2022, de 30 de marzo, de la Consejera de Cultura, Turismo y Deporte—	--



## Comunidad de Madrid

### ANEXO III (Orden 381/2022, de 30 de marzo)

#### Cuenta justificativa de la subvención concedida en materia de archivos a entidades privadas

En ..... , a ..... de ..... de .....

D./D <sup>a</sup>		NIF	
En calidad de			
Actuando en representación de la entidad			

#### DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

1º Que la entidad a la que representa no es deudora de la Comunidad de Madrid por Resolución de procedencia de reintegro de subvenciones.

2º Que el proyecto subvencionado al amparo de la convocatoria de ayudas en materia de archivos, a través de la línea de subvención que a continuación se señala, ha sido realizado y la subvención otorgada se destinará en su totalidad a dicho fin.

- Descripción y digitalización de fondos documentales
- Restauración de documentos
- Equipamiento de archivo

3º Que el coste total de la actividad subvencionada ha ascendido a la cantidad de ..... euros, habiéndose financiado con fondos de la siguiente procedencia:

a) Fondos propios: ..... euros.

b) Ayudas o aportaciones provenientes de entidades públicas o privadas, cuya suma no supera el 100 por 100 del coste de la actividad, que se desglosan del siguiente modo:

- Comunidad de Madrid: ..... euros
- Entidad: ..... Importe: ..... euros

4º Que los gastos realizados para la ejecución del proyecto subvencionado han sido los siguientes:

	Nº Factura Otros	Emisor	Concepto	Importe total IVA incluido
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
			TOTAL JUSTIFICADO	

Se adjuntan los documentos anteriormente relacionados, así como las tres ofertas de diferentes proveedores o documento equivalente en los casos en que sea preceptivo.

FIRMA